

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76-001-31-03-017-2022-00080-00
Proceso	Ejecutivo continuación
Demandante	Arco Arquitectura e Ingeniería SAS
Demandado	Juan Ernesto Posada Wolff
Providencia	Auto de sustanciación No. 487
Decisión	Poner en conocimiento

Mediante escritos, las entidades Banco de Bogotá y Bancoomeva, informan al despacho sobre las medidas de embargo decretadas, por lo tanto, esta instancia dejará en conocimiento a las partes procesales de dichas respuestas, para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO a las partes procesales, la respuesta allegada por Banco de Bogotá y Bancoomeva, respecto de la solicitud de medidas cautelares dentro del presente proceso de ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 emitido por el Congreso de Colombia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. 104 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 6 de julio de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*